

DECRETO ALCALDICIO N° 431,

DEJA SIN EFECTO DA 317 del 29.01.2025

REQUINOA, 07 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos. Art. 62 Aclaración de Actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 317 de fecha 29.01.2025, mediante el cual se Autoriza Proceso de Licitación **“Adquisición de libros Proyecto “Colecciones bibliográficas y/o Recursos Lúdicos y Educativos” para Biblioteca Municipal de Requinoa”**.

El Memo N° 248 de fecha 07.02.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita Dejar sin Efecto Decreto Alcaldicio N° 317 de fecha 29 de Enero de 2025, Lo anterior, por error involuntario en las Bases.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 317 de fecha 29 de Enero de 2025, el cual Autoriza Proceso de Licitación **“Adquisición de libros Proyecto “Colecciones bibliográficas y/o Recursos Lúdicos y Educativos” para Biblioteca Municipal de Requinoa”**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/TUS/TPD/fvd

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Cultura